



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 269106-P-2023

**CAUSANTE: PELLEGRINI J - FERRADAS M,
LÓPEZ N, TEPP C**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: DISPONE SE DECLARE DE INTERES
MUNICIPAL LA "ANTOLOGIA POETICA DEL
CICLO DE POESIA ORGULLOSA ITINERANTE"**

COMISION DESTINO: CULTURA Y EDUCACIÓN

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Oct. 26, 2023



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

VISTO

La presentación de la “Antología Poética del Ciclo de Poesía Orgullosa Itinerante”, que recopila el trabajo de decenas de poetas de Rosario, Santa Fe y la región que han participado a lo largo de los últimos cinco años de “Orgullosa Itinerante”, un ciclo de poesía disidente que reúne anualmente a poetas y activistas del colectivo LGBTIQ+ en el espacio público de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO

Que “Orgullosa Itinerante” es un ciclo de poesía disidente que reúne anualmente a poetas y activistas del colectivo LGBTIQ+ en el espacio público de nuestra ciudad y se realiza hace ya más de cinco años, en 2022 fue su quinto aniversario. En estos años el ciclo ya recorrió más de 20 plazas y parques dando lugar para la expresión a una gran cantidad de artistas, de la poesía y de otras actividades culturales.

Que cada evento de Orgullosa Itinerante tiene por objetivo servir como espacio de visibilización de poetas y activistas de la comunidad LGTBIQ+, motivo por el cual se realiza siempre en el espacio público, sin meterse puertas adentro, porque el punto de contacto con el resto de la sociedad es vital para concretar la visibilización.

Que el ciclo se realiza de manera autogestiva, como actividad gratuita y abierta. Se plantea como un espacio de encuentro, lucha y transformación, un espacio colectivo protagonista de las conquistas alcanzadas y militante de los derechos por conquistar.

Que Orgullosa Itinerante “es un rejunte de poetas, escritores, polipoetas, cantautores, poetas laureados, artistas sonoros, músicos, dragqueen y performers que se aferran a la palabra para manifestar lo que importa, aquello que no se puede callar porque desborda la piel” según lo describen quienes llevan adelante el proyecto.

Que en homenaje a este vasto recorrido y en el marco de su quinto aniversario, el colectivo que lleva adelante la Orgullosa Itinerante, impulsó la materialización de una antología que vuelva a reunir las voces de quienes intervinieron en cada una de las ediciones de la Orgullosa.

Que la antología comenzó a trabajarse en el año 2022, pero será presentada este próximo 17 de noviembre en el Museo de la Ciudad, con la lectura colectiva de sus autores y autoras y la presentación de otras expresiones artísticas.

Que dicha presentación busca instaurar un tiempo extraordinario de celebración y reencuentro entre personas hacedoras, gestoras y el público, como así también reconectar con el espíritu festivo y la importancia de los espacios culturales como ámbitos de reconstrucción de los lazos sociales.

Es por todo lo expuesto, que elevamos para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1.- Declárase de Interés Municipal a la “Antología Poética del Ciclo de Poesía Orgullosa Itinerante”, que recopila el trabajo de decenas de poetas de Rosario, Santa Fe y la región que han participado a lo largo de los últimos cinco años de “Orgullosa Itinerante”, un ciclo de poesía disidente que reúne anualmente a poetas y activistas del colectivo LGBTIQ+ en el espacio público de nuestra ciudad.

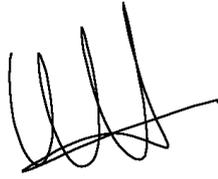
Artículo 2.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente a los organizadores del ciclo, con transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Artículo 3.- Encomiéndase poner en conocimiento de los organizadores., sobre el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas municipales de la ciudad de Rosario.”

Artículo 4.- De forma. Comuníquese a la intendencia con sus considerandos.



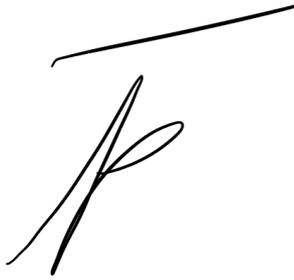
Pellegrini Jesica



Ferradas Maria Luz



López Norma



Tepp Caren



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

Las Concejales Jesica Pellegrini, María Luz Ferradas, Norma López y Caren Tepp han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La presentación de la "Antología Poética del Ciclo de Poesía Orgullosa Itinerante", que recopila el trabajo de decenas de poetas de Rosario, Santa Fe y la región que han participado a lo largo de los últimos cinco años de "Orgullosa Itinerante", un ciclo de poesía disidente que reúne anualmente a poetas y activistas del colectivo LGBTIQ+ en el espacio público de nuestra ciudad, y

Considerando: Que "Orgullosa Itinerante" es un ciclo de poesía disidente que reúne anualmente a poetas y activistas del colectivo LGBTIQ+ en el espacio público de nuestra ciudad y se realiza hace ya más de cinco años, en 2022 fue su quinto aniversario. En estos años el ciclo ya recorrió más de 20 plazas y parques dando lugar para la expresión a una gran cantidad de artistas, de la poesía y de otras actividades culturales.

Que cada evento de Orgullosa Itinerante tiene por objetivo servir como espacio de visibilización de poetas y activistas de la comunidad LGTBIQ+, motivo por el cual se realiza siempre en el espacio público, sin meterse puertas adentro, porque el punto de contacto con el resto de la sociedad es vital para concretar la visibilización.

Que el ciclo se realiza de manera autogestiva, como actividad gratuita y abierta. Se plantea como un espacio de encuentro, lucha y transformación, un espacio colectivo protagonista de las conquistas alcanzadas y militante de los derechos por conquistar.

Que Orgullosa Itinerante "es un rejunte de poetas, escritores, polipoetas, cantautores, poetas laureados, artistas sonoros, músicos, dragqueen y performers que se aferran a la palabra para manifestar lo que importa, aquello que no se puede callar porque desborda la piel" según lo describen quienes llevan adelante el proyecto.

Que en homenaje a este vasto recorrido y en el marco de su quinto aniversario, el colectivo que lleva adelante la Orgullosa Itinerante, impulsó la materialización de una antología que vuelva a reunir las voces de quienes intervinieron en cada una de las ediciones de la Orgullosa.

Que la antología comenzó a trabajarse en el año 2022, pero será presentada este próximo 17 de noviembre en el Museo de la Ciudad, con la lectura colectiva de sus autores y autoras y la presentación de otras expresiones artísticas.

Que dicha presentación busca instaurar un tiempo extraordinario de celebración y reencuentro entre personas hacedoras, gestoras y el

público, como así también reconectar con el espíritu festivo y la importancia de los espacios culturales como ámbitos de reconstrucción de los lazos sociales".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Antología Poética del Ciclo de Poesía Orgullosa Itinerante", que recopila el trabajo de decenas de poetas de Rosario, Santa Fe y la región que han participado a lo largo de los últimos cinco años de "Orgullosa Itinerante", un ciclo de poesía disidente que reúne anualmente a poetas y activistas del colectivo LGBTIQ+ en el espacio público de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 26 de Octubre de 2023.-